

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualiza las listas ordinarias del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 20 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm 123, de 27 de junio), se elevan a definitivas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas.

De acuerdo con la Base XIII de la Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm 31, de 14 de febrero), por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, las citadas listas definitivas serán objeto de las actualizaciones que se indican a continuación como consecuencia de las exclusiones de las personas aspirantes que no cumplan los requisitos exigidos o las modificaciones correspondientes de la puntuación otorgada.

Asimismo, el apartado 13.1 de la citada convocatoria establece los supuestos por los que se excluirán a las personas integrantes de las listas de espera. Tales supuestos son:

a) Personas aspirantes para ingresar por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros.

De conformidad con los artículos 2.2 y 5.2 del Decreto 98/2007, las personas para ingresar en lista de espera serán excluidos de la misma cuando no superen la correspondiente prueba o ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso en la especialidad correspondiente convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, en los términos establecidos en los apartados 5.2.2 y 6.1 de la presente convocatoria.

b) Personas que ya integraban las listas de espera del Cuerpo de Maestros.

Serán excluidas, en aplicación del artículo 4.1 del citado Decreto 98/2007, cuando no hayan sido admitidas en el procedimiento selectivo para ingreso en la especialidad correspondiente convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, ni hayan acreditado haber ejercido la opción prevista en el artículo 4.2 del citado decreto de participar en el procedimiento selectivo convocado por otra Administración educativa durante ese año, tal y como indica la base 7.3.2 de la convocatoria.

c) Causas de exclusión común a todas las personas integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros

- ✓ De conformidad con la letra e) del artículo 5.1, aquellas que resulten seleccionadas en el mismo cuerpo en el procedimiento selectivo convocado por las Administraciones educativas.
- ✓ De conformidad con el artículo 12.4, las personas que renuncien a una plaza o sustitución que les haya sido ofertada o que la estén desempeñando sin acreditar la concurrencia de alguna de las causas justificativas previstas para ello.
- ✓ De conformidad con la letra g) del artículo 13.2, quienes no presenten la correspondiente solicitud para la adjudicación de destinos para el curso escolar 2018/2019 en el plazo que se establezca, siempre que una persona solicitante situado por detrás de ellos en las listas obtenga destino, con las excepciones que se concreten en la resolución por la que se regule dicho procedimiento de adjudicación de destinos.

Por tanto, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Base XIII de la convocatoria, esta Dirección General de Personal Docente, en virtud de las atribuciones conferidas,

RESUELVE

Primero.- Actualizar las listas ordinarias del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con los términos indicados.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas actualizadas, desde el día en que se dicta la presente resolución, en la dirección de Internet <http://profex.educares.es>.

Tercero.- Contra esta resolución, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de la presente resolución, dirigiéndolas a la Dirección General de Personal Docente, sita en la Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Mérida, a través del correo electrónico acceso@juntaex.es, las cuales se entenderán resueltas con la publicación de la adjudicación final de destinos para el curso escolar 2019/2020, de conformidad con el procedimiento regulado por la Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal Docente.

Mérida, 24 de julio de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliadora Burgos Palomino
Fecha: 24/07/2019 13:28

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1563771635722
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

